



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 17/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día tres de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo, Doña María Carmen Gil Ortega, y Doña Fátima Murillo Vera.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. COMUNICACIONES OFICIALES.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

2. EXPTE. 23/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA LIMPIEZA EN MONTEQUINTO
3. EXPTE. 24/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA TRABAJADOR/A SOCIAL.
4. EXPTE. 25/2024/PER. EXCEDENCIA VOLUNTARIA TRABAJADORA MUNICIPAL.
5. APERTURA EXPEDIENTE INFORMATIVO.
6. APERTURA EXPEDIENTE INFORMATIVO DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

7. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

8. CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA PARCELA DH-A-P04-02 DEL RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL 1 AL 5 DE MAYO 2024.
9. EXPTE. 14/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
10. EXPTE. 23/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2024".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

11. EXPTE. 02/2014. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATO "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

12. EXPTE. PAT. 13/2024. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL.
13. DEVOLUCIÓN DE SUBVENCION DEL PROYECTO ERASMUS PLUS-EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2021.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

14. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
15. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

16. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

17. EXPTE. 43/2019/CON. LOTE 2. DEVOLUCION FIANZA ADJUDICACION PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINAS CUBIERTAS".

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

18. EXPTE. 13/2021/CON. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRATO "SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA", DOS HERMANAS (SEVILLA)"
19. EXPTE. 33/2023/CON. ACTA DE REINICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS.
20. EXPTE. 10/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS".
21. EXPTE. 35/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS REYES FERNANDO III Y ALFONSO X".
22. EXPTE. CME/2024/77. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE BOMBEROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN AVDA. 28 DE FEBRERO.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

23. CONCESIÓN PREMIADOS DEL XXX CONCURSO DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

24. EXPTE. 27/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2024".

25. ASUNTOS DE URGENCIA.

26. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

2.- EXPTE. 23/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA LIMPIEZA EN MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por Distrito de Quinto, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 25 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 29 de abril emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª CONDUCTOR	6 MESES	LIMPMONTE

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 24/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA TRABAJADOR/A SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Cohesión Social, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 29 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 29 de abril emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	COHESIÓN SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 25/2024/PER. EXCEDENCIA VOLUNTARIA TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de excedencia voluntaria formulada por D^a. XXXX, trabajadora laboral fija adscrita a la RPT con la categoría de Monitora Social y con destino en la Delegación de Cohesión Social.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 29 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 28 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa y no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo/a hasta que haya transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia.
- El periodo máximo a conceder será de 5 años. En este caso la prórroga solicitada por la trabajadora es de 1 año; comprendido entre 06 de mayo de 2024 al 05 de mayo del 2025 prorrogables, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la excedencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, Cohesión Social, Intervención General, así como a la interesada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- APERTURA EXPEDIENTE INFORMATIVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En fechas recientes ha tenido entrada en las dependencias del Servicio Médico de Empresa escrito de una trabajadora municipal relatando prácticas de D^a XXXX, trabajadora con la categoría de Auxiliar Administrativo que realiza funciones de telefonista, que pudieran considerarse perjudiciales al Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y, desde luego, contrarias al Derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, y a la vista del mismo procedería iniciar los trámites necesarios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, depurar convenientemente las responsabilidades a que hubiere lugar

A tal fin y de conformidad con el artº 28 del Real Decreto Real Decreto 3/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los por ante lo establecido en el artº 50 del Convenio Colectivo de Empresa, se eleva la siguiente:

PROPUESTA:

Incoar la apertura de una información reservada al respecto, acordando la realización de un Expediente Informativo, cuyas conclusiones diriman la existencia del posible ilícito, a este respecto han de implementarse las siguientes actuaciones: debiéndose

PRIMERO.- Nombrar para ello Instructora del expediente a Dª XXXX y Secretaria del expediente a Dª XXXX.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Representación Social municipal, conforme establece el artº 54 del Convenio Colectivo de Empresa los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APERTURA EXPEDIENTE INFORMATIVO DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Delegación Municipal de Deportes ha comunicado reiteradamente incidencias relativas al comportamiento de D. XXXX, trabajador con destino en las Instalaciones Deportivas Municipales y categoría de Peón.

Dado que dichas incidencias pudieran considerarse perjudiciales al Servicio y, desde luego, contrarias a Derecho, procedería iniciar los trámites necesarios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, depurar convenientemente las responsabilidades a que hubiere lugar

A tal fin y de conformidad con el artº 28 Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por ante lo establecido en el artº 50 del Convenio Colectivo de Empresa, se eleva la siguiente:

PROPUESTA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Incoar la apertura de una información reservada al respecto, acordando la realización de un Expediente Informativo, cuyas conclusiones diriman la existencia del posible ilícito, a este respecto han de implementarse las siguientes actuaciones: debiéndose

PRIMERO.- Nombrar para ello Instructora del Expediente a D^a XXXX y Secretaria del expediente D^a XXXX.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Representación Social municipal, conforme establece el artº 54 del Convenio Colectivo de Empresa los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con posterioridad, una vez el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla certificaba las cancelaciones realizadas en el periodo concreto, se procedía a realizar las liquidaciones definitivas con detracción de las cantidades adelantadas.

Desde el 1 de enero de 2023, el método para realizar las liquidaciones al operador se han hecho siguiendo el procedimiento señalado anteriormente.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO.- Prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de elevados precios y crisis climática por la persistencia de la situación de sequía.

SEGUNDO.- Que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 se lleve a cabo en los mismos términos que los acordados para el presente año, incluidas las compensaciones que procedan a la concesionaria del Servicio.”

A los efectos de agilizar los trámites administrativos, de intervención y tesorería durante el ejercicio 2024, y al amparo de los principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 3 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024 (16) se ha fijado el procedimiento para realizar las liquidaciones definitivas al operador, quedando fijado en el siguiente modo:

Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

Con fecha 22 de febrero de 2024, 3 de abril de 2024 y 23 de abril de 2024, por la Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se han dictado las Resoluciones 47/2024, 86/2024 y 101/2024, respectivamente, por la que se da cuenta de las cancelaciones registradas en los periodos 1, 2 y 3 del ejercicio 2024.

En este sentido, por el Consorcio se certifica que las cancelaciones correspondientes a los tres periodos referidos son las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 212.378
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 212.466

Por su parte, la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 26 de mayo de 2023, punto 36, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,75 euros a 0,92 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2023”.

A la vista de lo anterior, según los acuerdos adoptados procede realizar la siguiente compensación al titular del servicio:

- Lote 1: 212.378 cancelaciones x 0'84€ = 178.397'52 € A esta cantidad hay que descontar los anticipos abonados correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo por un importe de 90.000'00 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 88.397'52 €
- Lote 2: 212.466 cancelaciones x 0'84€ = 178.471'44 € A esta cantidad hay que descontar los anticipos abonados correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo por un importe de 90.000'00 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 88.471'44 €

Por otro lado, según las certificaciones remitidas por la auditora TDP Soluciones Informáticas, S.L., los usuarios que han usado el servicio abonando el precio del billete univiaje en efectivo son los siguientes:

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 6.642
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 7.867

Teniendo en cuenta que al usuario final no se le aplica el incremento de la tarifa, es preciso proceder a compensar la diferencia dejada de percibir por el operador de los usuarios de efectivo, en la cantidad de 0'16 € por cada billete.

- Lote 1: 6.642 billetes univiajes x 0'16€ = 1.062'72 €
- Lote 2: 7.867 billetes univiajes x 0'16€ = 1.258'72 €

Se adjuntan copias de las Resoluciones de Consorcio de Transportes de Sevilla y de la Auditora TDP Soluciones Informáticas, S.L. en los que se reflejan los datos de uso y del informe del Jefe del Negociado de Movilidad validando los datos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la liquidación definitiva correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024 a favor de La Veloz, S.A. por importe de 179.190'40 € según el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siguiente detalle:

- Lote 1 (cancelaciones tarjeta): 88.397'52 €
- Lote 2 (cancelaciones tarjeta): 88.471'44 €
- Lote 1 (personas usuarias en efectivo): 1.062'72 €
- Lote 2 (personas usuarias en efectivo): 1.258'72 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria “4411 47900 “Otras transferencias, transporte urbano”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA PARCELA DH-A-P04-02 DEL RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL 1 AL 5 DE MAYO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con DNI XXXX, registro N° 2024023009, de 26 de abril de 2024, a través del cual informa a la Delegación de Fiestas de problemas técnicos en su atracción que imposibilitan su montaje. Por este motivo, solicita que la parcela de su titularidad DH-A-P04-02 en el recinto ferial, sea ocupada por una atracción de las mismas características cuyo propietario es A. García Grupo S.L. con CIF: B-05326932.

Realizados los trámites administrativos convenientes , aportada y analizada la documentación exigida conforme al Pliego de Condiciones para la concesión mediante adjudicación directa de autorización de ocupación de terrenos Municipales durante la Feria de Dos Hermanas aprobado en Junta de Gobierno en sesión del 26 de enero de 2024 se comprueba que la atracción reúne las características exigidas.

Por ello, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la parcela DH-A-P04-02 durante la celebración de la Feria de Dos Hermanas del presente ejercicio 2024 a favor de A. García Grupo S.L. con CIF: B-05326932

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- EXPTE. 14/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 02 de febrero de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 24), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (54.278,85 €), más el IVA correspondiente del 4%, por importe de dos mil ciento setenta y un euros con quince céntimos (2.171,15 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta euros (56.450,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA (4%)</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1: Libros en formato papel adultos.	34.288,46 €	1.371,54 €	35.660,00 €
Lote 2: Libros formato papel infantil y juvenil.	15.992,31 €	639,69 €	16.632,00 €
Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil.	3.998,08 €	159,92 €	4.158,00 €
	54.278,85 €	2.171,15 €	56.450,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintiséis euros con noventa y dos céntimos (238.826,92 €) IVA excluido.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años

Con fecha 07 de febrero de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 07 de marzo de 2024.

Con fecha 11 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, siendo las empresas licitadoras, y el orden de prioridad de adjudicación de los lotes indicado en el Anexo II: Declaración Responsable, los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTO

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L.	1-2-3
2	ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ FERNANDEZ	1-2-3
3	COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L	1-2-3
4	DIA CASH, S.L.	1-2-3
5	DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	1-2-3
6	ELEVEN DECEN EVENTS SL	1-2-3
7	ESPASA CALPE, S.A.	No indica el orden de prioridad de adjudicación de los lotes
8	ESTHER SALVADOR COSA	No indica el orden de prioridad de adjudicación de los lotes
9	JUAN FRANCISCO TERRERO SANCHEZ	1-2-3
10	LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	1-2-3

LOTE 2: LIBROS EN FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L.	1-2-3
2	XXXX	1-2-3
3	COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L	1-2-3
4	DIA CASH, S.L.	1-2-3
5	DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	1-2-3
6	ELEVEN DECEN EVENTS SL	1-2-3
7	ESPASA CALPE, S.A.	No indica el orden de prioridad de adjudicación de los lotes
8	XXXX	No indica el orden de prioridad de adjudicación de los lotes
9	XXXX	1-2-3
10	LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	1-2-3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L.	1-2-3
2	XXXX	1-2-3
3	COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L	1-2-3
4	DIA CASH, S.L.	1-2-3
5	DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	1-2-3
6	ELEVEN DECEN EVENTS SL	1-2-3
7	ESPASA CALPE, S.A.	No indica el orden de prioridad de adjudicación de los lotes
8	XXXX	No indica el orden de prioridad de adjudicación de los lotes
9	XXXX	1-2-3
10	LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	1-2-3

A los efectos de desempatar, en caso de que una vez valorados los criterios de adjudicación hubiese empate, las empresas licitadoras acreditan en el Anexo II: Declaración Responsable, lo siguiente:

1.- ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L.

- Nº de trabajadores en plantilla: 19
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0%
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0%
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 47.35 %

2.- XXXX

- Nº de trabajadores en plantilla: 2
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 0

3.- COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Nº de trabajadores en plantilla: 2
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 2
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 1

4.- DIA CASH, S.L.

- Nº de trabajadores en plantilla: 22
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 2

5.- DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA S.A

- Nº de trabajadores en plantilla: 29
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 41,40%

6.- ELEVEN DECEN EVENTS SL

- Nº de trabajadores en plantilla: 54
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 70%

7.- ESPASA CALPE, S.A.

No indica la información, al no presentar el Anexo II: Declaración Responsable.

8.- XXXX

- Nº de trabajadores en plantilla: 4
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 75%

9.- XXXX

- Nº de trabajadores en plantilla: 2
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 0
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 0

10.- LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.

- Nº de trabajadores en plantilla: 5
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla: 20% (1Trabajador)
- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: 0%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0%
- Porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: 80% (4 Trabajadoras)

Una vez aperturada la documentación, la Mesa realiza las comprobaciones correspondientes, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Excluir a la empresa “Almacenes La Lonja Papelería y Librería, S.L.” de los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, en cuanto que indica que de resultar propuesta como adjudicataria, destinará a la ejecución del contrato unas instalaciones situadas en Vélez-Málaga, incumpliendo así la prescripción 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, que establece como condición esencial obligatoria del contrato, que la empresa adjudicataria ponga a disposición de éste un local comercial cuya ubicación estará comprendida en un radio de 10 kilómetros, a medir, desde la Plaza de la Constitución.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Comercial Muñoz Libros, S.L.” de los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, en cuanto que indica que de resultar propuesta como adjudicataria, destinará a la ejecución del contrato unas instalaciones situadas en Dolores (Alicante), incumpliendo así la prescripción 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, que establece como condición esencial obligatoria del contrato, que la empresa adjudicataria ponga a disposición de éste un local comercial cuya ubicación estará comprendida en un radio de 10 kilómetros, a medir, desde la Plaza de la Constitución.

TERCERO.- Excluir a la empresa “Distribuciones Cimadevilla, S.A.” de los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, en cuanto que indica que de resultar propuesta como adjudicataria, destinará a la ejecución del contrato unas instalaciones situadas en Gijón (Asturias), incumpliendo así la prescripción 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, que establece como condición esencial obligatoria del contrato, que la empresa adjudicataria ponga a disposición de éste un local comercial cuya ubicación estará comprendida en un radio de 10 kilómetros, a medir, desde la Plaza de la Constitución.

CUARTO.- Excluir a la empresa “Librería Sanz y Torres, S.L.” de los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, en cuanto que indica que de resultar propuesta como adjudicataria, destinará a la ejecución del contrato unas instalaciones situadas en Alcorcón (Madrid), incumpliendo así la prescripción 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, que establece como condición esencial obligatoria del contrato, que la empresa adjudicataria ponga a disposición de éste un local comercial cuya ubicación estará comprendida en un radio de 10 kilómetros, a medir, desde la Plaza de la Constitución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- *Requerir a la empresa “Dia Cash, S.L.” en los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, para que presente el Anexo II: Declaración Responsable, con indicación de la dirección de las instalaciones que destinarán a la ejecución del contrato, en caso de resultar como propuesta adjudicataria.*

SEXTO.- *Requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” en los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, para que presente el Anexo II: Declaración Responsable, con indicación de la dirección de las instalaciones que destinarán a la ejecución del contrato, en caso de resultar como propuesta adjudicataria.*

SÉPTIMO.- *Requerir a la empresa “Espasa Calpe, S.A.” en los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, para que presente el Anexo II: Declaración Responsable. Deberá presentarlo debidamente cumplimentado, acorde al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

OCTAVO.- *Requerir a la empresa “XXXX” en los Lotes 1,2 y 3 de la licitación, para que presente el Anexo II: Declaración Responsable, con indicación del orden de prioridad de adjudicación de los lotes.*

NOVENO.- *Admitir al resto de empresas licitadores, que presentan la documentación administrativa acorde a lo exigido en los pliegos reguladores de la licitación.*

Con fecha 21 de marzo 2024, se reúne la Mesa de contratación, y se procede al examen de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas licitadoras, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Excluir de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación a la empresa “Dia Cash, S.L.” por no atender el requerimiento enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de marzo de 2024, para que presentaran la documentación administrativa requerida.*

SEGUNDO.- *Excluir de los Lotes 1,2 y 3 de la licitación a la empresa “Espasa Calpe, S.A.”, en cuanto que indica que de resultar propuesta como adjudicataria, destinará a la ejecución del contrato unas instalaciones situadas en Sevilla, calle Velázquez, 8. C.P. 41001, incumpliendo así la prescripción 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, que establece como condición esencial obligatoria del contrato, que la empresa adjudicataria ponga a disposición de éste un local comercial cuya ubicación estará comprendida en un radio de 10 kilómetros, a medir, desde la Plaza de la Constitución.*

TERCERO.- *Admitir la documentación administrativa aportada por las empresas “Eleven Decen Events, S.L.” y Esther Salvador Cosa.*

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Proposición económica y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Documentación susceptible de valoración automática), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTO

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: Días
1	XXXX (LIBRERÍA VALME)	15 %	Urgente: 1 día. Novedades: 0 a 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos.
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	10%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días
3	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días
4	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días

LOTE 2: LIBROS EN FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: Días
1	XXXX (LIBRERÍA VALME)	15 %	Urgente: 1 día. Novedades: 0 a 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos.
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	10%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días
3	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días
			Urgente: 1 día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	XXXX	15%	Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días
---	------	-----	--

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: Días
1	XXXX (LIBRERÍA VALME)	15 %	Urgente: 1 día. Novedades: 0 a 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos.
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0%	Urgente: 2 días. Novedades: 5 días. Reposición: 15 días. Internacionales: 45 días
3	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días
4	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán: Oferta económica (Porcentaje de descuento: 80 puntos y Mejoras automáticas: 20 puntos, siendo el resultado de la baremación, el siguiente:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTO

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
I	A XXXX FERNANDEZ			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>(LIBRERÍA VALME)</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>XXXX</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>3</i>	<i>XXXX</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>4</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS SL</i>	<i>53,33</i>	<i>20</i>	<i>73,33</i>

LOTE 2: LIBROS EN FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNTOS MEJORAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>XXXX (LIBRERÍA VALME)</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>ESTHER SALVADOR COSA</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>3</i>	<i>XXXX</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>4</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS SL</i>	<i>53,33</i>	<i>20</i>	<i>73,33</i>

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNTOS MEJORAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ FERNANDEZ (LIBRERÍA VALME)</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>XXXX</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>3</i>	<i>XXXX</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
<i>4</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS SL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- *Requerir en los Lotes 1, 2 y 3 a los siguientes licitadores, que presentan propuestas que se encuentran igualadas como las proposiciones más ventajosas, para que presenten la documentación acreditativa a efectos de desempatar, indicada en el Anexo II: Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

- XXXX (Librería Valme).
- XXXX.
- XXXX.

Con fecha 08 de abril 2024, se reúne la Mesa de contratación, y procede a examinar la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores XXXX (Librería Valme), XXXX y XXXX, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2024, a efectos de desempatar en los Lotes 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Vista la documentación por la Mesa, los tres licitadores acreditan correctamente lo indicado en el Anexo I: Declaración Responsable.

Atendiendo al orden de prioridad de adjudicación de los lotes indicado por los licitadores en el Anexo I: Declaración Responsable cuyo detalle es el siguiente:

- XXXX: 1-2-3
- XXXX: 2-1-3
- XXXX: 1-2-3

Y visto el empate producido para los lotes 1 y 3 entre los licitadores XXXX (Librería Valme) y XXXX, la Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Realizar un sorteo para resolver el desempate de los Lotes 1 y 3, citándose a los licitadores XXXX (Librería Valme) y XXXX, el próximo lunes, 15 de abril de 2024, a las 09:30 horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento (1ª planta), de conformidad con lo establecido en el apartado d): criterios de desempate, de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Proponer la adjudicación del Lote 2 de la licitación a XXXX.”*

Con fecha 15 de abril 2024, se reúne la Mesa de contratación, siendo el objeto de la sesión, la celebración del sorteo para resolver el empate de los Lotes 1 y 3 de la licitación, en base a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 08 de abril de 2024 y de conformidad con lo establecido en el apartado d): criterios de desempate, de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, habiéndose citado a los licitadores XXXX (Librería Valme) y XXXX (Rara Avis).

Reunidos los integrantes de la Mesa y los licitadores, se procede a realizar el sorteo, por el sistema de extracción de bola con número de una bolsa de tela, siendo el número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

resultante, el licitador propuesto para la adjudicación del Lote según el orden de prioridad de adjudicación recogido en su Anexo II: Declaración Responsable, utilizándose dos bolas con los números 1 y 2, que son asignados a los licitadores en el siguiente orden:

Nº 1: XXXX (Librería Valme)
Nº 2: XXXX

Se procede a realizar un sorteo para cada uno de los Lotes, 1, 2 y 3 de la licitación, teniendo en cuenta que el Lote nº 2 quedó propuesto para su adjudicación a la licitadora Esther Salvador Cosa, por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 08 de abril de 2024, siendo la mejor posicionada para los tres lotes en base a la documentación presentada para la acreditación del desempeño, valorada por la Mesa en la sesión indicada.

Una vez celebrado el sorteo, se anuncia a los asistentes el resultado, que es el siguiente:

Lote 1: Nº 2.
Lote 2: Nº 2.
Lote 3: Nº 2.

Visto el resultado del sorteo, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación en los tres lotes de la licitación, de conformidad con el resultado del sorteo realizado, teniendo en cuenta que el Lote 2: Libros Formato papel infantil y juvenil está propuesto para su adjudicación a la licitadora XXXX:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS

Nº	EMPRESA
1	XXXX
2	XXXX
3	XXXX

LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA
1	XXXX
2	XXXX
3	XXXX

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	XXXX
2	XXXX
3	XXXX

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 1 y 3 de la licitación, que junto a la propuesta de adjudicación del Lote 2, quedaría de la forma siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>NIF /CIF</u>	<u>PORCENTAJE DESCUENTO</u>	<u>MEJORAS Entrega: días</u>
<i>Lote 1: Libros en formato papel adultos.</i>	XXXX	49032471J	15%	<i>Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días</i>
<i>Lote 2: Libros formato papel infantil y juvenil.</i>	XXXX	52234314A	15%	<i>Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días</i>
<i>Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil.</i>	XXXX	75405236N	15%	<i>Urgente: 1 día. Novedades: 0 a 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos.</i>

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados en sesión de la Mesa de Contratación de 21 de marzo de 2024, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTO

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (LIBRERÍA VALME)	80	20	100
2	XXXX XXXX	80	20	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	XXXX XXXX	80	20	100
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	53,33	20	73,33

LOTE 2: LIBROS EN FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX XXXX (LIBRERÍA VALME)	80	20	100

2	XXXX XXXX	80	20	100
3	XXXX XXXX	80	20	100
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	53,33	20	73,33

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX XXXX (LIBRERÍA VALME)	80	20	100
2	XXXX	80	20	100
3	XXXX	80	20	100
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0	0

SEGUNDO.- Ratificar el orden de prelación de los tres primeros licitadores en los tres lotes de la licitación, una vez realizado el sorteo, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2024, siendo éste el siguiente:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	XXXX XXXX
2	XXXX XXXX (RARA AVIS)
3	XXXX XXXX (LIBRERÍA VALME)

LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA
1	XXXX XXXX
2	XXXX XXXX (RARA AVIS)
3	XXXX XXXX (LIBRERÍA VALME)

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA
1	XXXX XXXX
2	XXXX XXXX (RARA AVIS)
3	XXXX XXXX (LIBRERÍA VALME)

TERCERO.- Requerir a los siguientes licitadores, propuestos para la adjudicación de la licitación “Suministro de fondos bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales, cuya proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los porcentajes de descuento y mejoras que se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes siguientes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF /CIF	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días	IMPORTE FIANZA
------	---------	----------	-------------------------	--------------------------	-------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: Libros en formato papel adultos.	XXXX XXXX (RARA AVIS)	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días	1.714,42 €
Lote 2: Libros formato papel infantil y juvenil.	XXXX XXXX	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días	799,62 €
Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil.	XXXX XXXX (LIBRERÍA VALME)	XXXX	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 0 a 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos.	199,90 €

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 23/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2024". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa "RADIO POPULAR, S.A. – COPE", con NIF A28281368, de la licitación 23/2024/CON "Concierto Gala Sevillanísima 2024", aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.250,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).

Con fecha 25 de abril de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa "RADIO POPULAR, S.A. – COPE", con NIF A28281368, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle documentación complementaria a la enviada.

Atendido el requerimiento, con fecha 29 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Concierto Gala Sevillanísima 2024” Expte. 23/2024/CON, a la empresa “RADIO POPULAR, S.A. – COPE”, con NIF A28281368, con domicilio en Madrid, Calle Alfonso XI núm. 4, e-mail: notificaciones.aapp@cope.es , en la cantidad de **veinticinco mil euros (25.000,00 €), más el IVA correspondiente por importe de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €), lo que supone la cantidad total de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €).**

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 02/2014. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATO "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud presentada por la empresa adjudicataria del contrato, Expte. 02/2014 para la devolución de garantía definitiva del contrato “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”

Solicitante: UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, C.I.F.: U86979275

Importes: 36.997,85€

Expediente.: EXPTE. 02/2014

Informe favorable de fecha 15/04/2024

De acuerdo al informe emitido por responsable de telecomunicaciones, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. PAT. 13/2024. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la “Convocatoria de Licitación para la Adjudicación mediante concurso del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial”, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria tiene en cuenta que la creación y desarrollo de empresas es una prioridad para el crecimiento y consolidación del tejido empresarial local, y por tanto, para la generación de empleo y riqueza en la localidad. El sistema de vivero empresarial compagina las infraestructuras con el apoyo a personas emprendedoras y empresas en los años críticos del inicio de la actividad empresarial. También considera el claro interés social que conlleva la cesión de estos espacios para uso empresarial, mediante concurso, así como el principio de renta social al amparo de lo establecido por la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (Ley 7/99, de 29 de septiembre).

El objeto del concurso, en esta convocatoria propuesta en este ejercicio 2024, contempla la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de ocho naves y una oficina, como bienes inmuebles depurados física y jurídicamente, como así constan en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente (Pat. 13/2024) memoria de la Delegada que suscribe, Carmen Gil, de 22 de abril de 2024, informe técnico de valoración de 23 de abril de 2024, pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de 25 abril de 2024, así como informe jurídico de 24 de abril de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación del concurso mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación de los contratos de arrendamiento de las naves y oficinas de propiedad municipal descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que asimismo se aprueba, que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Designar como personas responsables del contrato, pertenecientes a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a los técnicos XXXX y XXXX.

TERCERO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocada, publicar en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación para que, durante el plazo fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DEVOLUCIÓN DE SUBVENCION DEL PROYECTO ERASMUS PLUS- EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 18 de marzo de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención del proyecto Erasmus+, dentro de la Acción Clave K1 – Movilidad de aprendizaje



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de individuos para la acción KA131-HED-Movilidad de estudiantes y personal de educación superior, con número de expediente 2021-1-ES01-KA131-HED-000011298, con una subvención que ascendía a **28.480 euros** (ingresos hechos en dos plazos por importes de 22.784 euros y 5.696 €), concedida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

En el mes de marzo recibimos notificación de cierre del convenio y en abril una petición de **reintegro** por parte del SEPIE de **7.536 euros** como liquidación final del proyecto, mediante transferencia bancaria, la cual se haría con cargo a la cuenta de ingresos correspondiente.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la comunicación realizada por el SEPIE para la devolución de 7.536 € del proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA131”, convocatoria 2021.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la devolución mencionada en el apartado primero correspondiente a este proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA131”, convocatoria 2021.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/078	25 de abril de 2024	4	12.505,55
DECRETO CMEN/2024/079	26 de abril de 2024	9	22.593,10
DECRETO CMEN/2024/080	29 de abril de 2024	2	2.739,34
DECRETO CMEN/2024/081	30 de abril de 2024	4	49.313,13
	TOTAL	19	87.151,12

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asamblea Local Cruz Roja Española en Dos Hermanas con CIF N° Q2866001G tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de junio de 2023 y suscrito con fecha 22 de agosto de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 10.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos por un importe de 9.208,95 € de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención por un importe de 9.208,95 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 2.208,95 € correspondiente a los 3.000 € una vez deducido el importe pendiente de justificar que asciende a 791,05 € con cargo a la partida presupuestaria 231048008 y con presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2023.

El día 26 de abril de 2024, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por la Escuela Infantil Simba (20.676,01€) y la Escuela Infantil La Cigüeña (29.368,73€) correspondientes a las validaciones del mes de marzo (ya transferidas a las escuelas por este Ayuntamiento), además



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de las regularización del mes de febrero de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña por importe de 320,71 euros.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 320,71 euros correspondiente a la regularización del mes de febrero, concordando con la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del tercer procedimiento de selección de convocatoria abierta del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2023/2024, la cual se adjunta.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2024)” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 43/2019/CON. LOTE 2. DEVOLUCION FIANZA ADJUDICACION PRESTACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINAS CUBIERTAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa SUQUIBA, S.L., con C.I.F. B-06346654, en el que solicita la devolución de la garantía depositada en su día por la adjudicación del contrato de “**Suministro de Productos Químicos específicos para el Tratamiento de Agua en Piscinas Cubiertas**” aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de enero de 2020 y con número de expediente 43/2019/CON. LOTE 2.

Con fecha 23 de abril se emite el informe favorable del Jefe de Sección de Deportes (se adjunta), en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado así como el informe de fiscalización favorable de fecha 26 de abril de 2024; y una vez concluido el plazo de garantía de 2 años,

Atendiendo a los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza por el importe reflejado //407'85 €/ (CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) y atendiendo a la solicitud de la empresa interesada.

SOLICITANTE	C.I.F.	IMPORTE FIANZA
SUQUIBA, S.L.	B-06346654	407'85 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 13/2021/CON. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRATO "SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA", DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 22) se adjudicó la licitación 13/2021/CON "Obras de Segunda Fase de 92 Viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía", a la empresa "AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.", con NIF B14200562.

El contrato se suscribió con fecha 14 de junio de 2021, y el Acta de Comprobación de Replanteo con fecha 8 de julio de 2021.

Realizadas las obras objeto de contratación, con fecha 19 de octubre de 2023, se levanta por ambas partes Acta de Recepción de las Obras, en la que aparece a tenor literal: *"...En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha del acta el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación."*

Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2023, se emite informe por parte de los Técnicos Responsables de la Ejecución de la Obra, en el que se detallan desperfectos o faltas que deben subsanarse por la empresa contratista.

Con fecha 30 de diciembre, se da traslado desde la Oficina Técnica de este Ayuntamiento a la empresa contratista, del Informe Técnico emitido, a efectos de que atiendan a la reparación de los desperfectos detectados, concediéndosele un plazo de 30 días para realizar las mencionadas reparaciones, e indicándole que pasados los cuales, se procedería a hacer uso de la garantía definitiva establecida en el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 01 de marzo, vuelven a emitir informe los técnicos responsables en el que indican a tenor literal: “...*Pasado ya el plazo correspondiente, los técnicos que suscriben realizan visita de inspección a la edificación consignada y comprueban que no se han realizado ninguna de las reparaciones de los desperfectos detectados en el informe de fecha 14/12/2023, salvo algunas reparaciones de las máquinas de aerotermia a cargo de la empresa instaladora de las mismas. Por otra parte se comprueba la existencia de otros desperfectos que han aparecido en estos días.*”

Con fecha 05 de marzo de 2024, desde la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, se da traslado del expediente al Servicio de Contratación para que se inicie el expediente sancionador correspondiente.

Con fecha 11 de marzo de 2024, por parte del Servicio de Contratación, se solicita Informe de Valoración de los desperfectos detallados en el Informe Técnico de fecha 14 de diciembre de 2024, siendo éste emitido por el Arquitecto Técnico responsable con fecha 25 de abril de 2024, valorándose los desperfectos por un importe de 158.085,96 euros.

Visto que en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla a tenor literal: “*Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.*”

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la persona directora facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

..

Y que, asimismo, el art. 244 de la LCSP indica a tenor: “**Responsabilidad por vicios ocultos.**”

1. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el apartado anterior por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

3. Transcurrido el plazo de quince años establecido en el primer apartado de este artículo, sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida cualquier responsabilidad del contratista. ”

Y por último, conforme al art. 110 e) de la LCSP; “La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

...

e) Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. ”

Procede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la incautación de la garantía definitiva, establecida por la empresa contratista, por el importe necesario a efectos de cubrir los gastos ocasionados por los desperfectos detectados.

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, con NIF B14200562, y a la empresa avalista COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SME, con NIF A28264034, con traslado de los informes emitidos por los responsables técnicos del contrato.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones formuladas, en su caso, por la empresa contratista y por la empresa avalista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 33/2023/CON. ACTA DE REINICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 23 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo sobre la suspensión temporal de las obras de reforma de la instalación de alumbrado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

público en “Avda. de Montequinto y otras” correspondiente al lote 2 del expediente 33/2023/CON desde el 16 de febrero, fecha en la que se levantó acta a dichos efectos, lo que llevó a la suspensión temporal del contrato.

Se recibe de la contratista de la obra, Eiffage Energía, S.L.U. -CIF B02272490-, comunicación en la que expresa que se ha solventado la incidencia en el suministro de luminarias, objeto que fue de la paralización de los trabajos, encontrándose en disponibilidad de proseguir con la prestación contractual.

Con fecha 26 de abril se ha suscrito Acta para la reanudación de las obras con efecto desde el 29 de abril. En la misma se establece que la fecha de finalización será el 7 de mayo de 2024, considerando la ampliación de plazo en su día otorgada y el tiempo que han estado sin actividad.

En consecuencia, una vez superada la situación que motivó la suspensión temporal del contrato, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UR y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acta suscrita por la que se levanta la paralización temporal de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en diversas calles de la Localidad. Lote 2: Avda. Montequinto y Otras”, Expte. 33/2023/CON, que será efectiva con carácter retroactivo desde el 29 de abril de 2024, siendo la fecha en la que expirará el contrato el 7 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención municipales a los efectos procedentes. Asimismo al contratista para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.- EXPTE. 10/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 (punto 33), se aprueba mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Varias Barriadas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco euros con doce céntimos (158.625,12 €), más el IVA correspondiente de treinta y tres mil trescientos once euros con veintiocho céntimos (33.311,28 €), lo que supone un total de ciento noventa y un mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

novecientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (191.936,40 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	BARRIADAS LAS INFANTAS Y ARCO NORTE	50.331,87 €	10.569,69 €	60.901,56 €
2	BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS	38.627,14 €	8.111,70 €	46.738,84 €
3	BARRIADA DE MONTEQUINTO	37.331,70 €	7.839,66 €	45.171,36 €
4	AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS	32.334,41 €	6.790,23 €	39.124,64 €
	P.B.L.	158.625,12 €	33.311,28 €	191.936,40 €

El expediente se publica con fecha 30 de enero de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de febrero de 2024.

Con fecha 22 de febrero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	37.090,90 €
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	36.417,12 €
3	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	39.760,65 €
4	ETRALUX, S.A.	40.298,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	46.495,43 €
6	MARTATOR INSURANCE, S.L.	27.685,00 €
7	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	94.639,00 € (Lotes 1,2,3 y 4)
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	39.636,35 €
9	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	42.287,77 €

LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	27.690,00 €
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	28.337,09 €
3	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	30.513,81 €
4	ETRALUX, S.A.	33.125,34 €
5	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	34.721,28 €
6	MARTATOR INSURANCE, S.L.	21.246,00 €
7	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	94.639,00 € (Lotes 1,2,3 y 4)
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	30.418,87 €
9	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34.764,43 €

LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	27.850,00 €
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	27.790,24 €
3	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	29.491,45 €
4	ETRALUX, S.A.	32.058,06 €
5	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	31.888,63 €
6	MARTATOR INSURANCE, S.L.	21.652,00 €
7	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	94.639,00 € (Lotes 1,2,3 y 4)
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	27.532,13 €
9	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.611,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4: AVDA. CONDES DE YBARRA Y OTRAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	24.450,00 €
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	23.541,17 €
3	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	25.542,51 €
4	ETRALUX, S.A.	28.444,76 €
5	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	28.458,00 €
6	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	29.567,52 €
7	MARTATOR INSURANCE, S.L.	17.783,00 €
8	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	94.639,00 € (Lotes 1,2,3 y 4)
9	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	25.705,86 €
10	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	28.454,28 €

En cuanto a la documentación administrativa, se efectúan por la Mesa las siguientes comprobaciones:

1.- Anexo I: Declaración Responsable: La empresa “Electricidad y Montajes del Sur, S.L.” **no presenta** el Anexo I correspondiente al Lote 2, presentando correctamente la de los lotes 1, 3 y 4. El resto de empresas licitadoras presentan el Anexo I: Declaración Responsable ajustado a lo exigido.

2.- Certificado ROLECE: La empresa “Llyr Eléctrica, S.L.” presenta la Certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el resto de empresas licitadoras presentan el Certificado ROLECE.

3.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión:

- La empresa E4 Ingeniería y Control, S.L. presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión de la Junta de Extremadura.
- La empresa Etralux, S.A. presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión de la Comunidad de Madrid.
- La empresa “Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones, S.L.” presenta la documentación acreditativa del Registro Integrado Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- La empresa “Martator Insurance, S.L.” presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La empresa “Piamonte Servicios Integrales, S.A.” presenta la documentación acreditativa del Registro Integrado Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- La empresa “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.” (SICE) presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión de la Comunidad de Madrid.
- La empresa “Tecnia Ingenieros Proyectos y Obras, S.L.” **no presenta** la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.
- Las empresas “Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U”, “Electricidad y Montajes del Sur, S.L.”, “Llyr Eléctrica, S.L.” presentan la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión de la Junta de Andalucía.

4.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas: Ninguna de las empresas licitadoras presenta su oferta en UTE.

5.- Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas: Ninguna de las empresas licitadoras presenta dicho compromiso.

Por la Mesa, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir a la empresa “Piamonte Servicios Integrales, S.A.” del procedimiento de licitación, por haber presentado una oferta económica única y totalizada para los cuatro lotes de la licitación, no ajustándose a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que, al constar la licitación de cuatro lotes independientes, las empresas licitadoras que presenten oferta para los cuatro lotes, deberán presentar proposiciones independientes, para cada uno de ellos, con toda la documentación obligatoria.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Electricidad y Montajes del Sur, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I: Declaración Responsable correspondiente al Lote 2.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Tecnia Ingenieros Proyectos y Obras, S.L.” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.

CUARTO.- Admitir la documentación presentada por el resto de licitadores, al estar acorde a lo exigido en la cláusula octava del PCAP.”

Con fecha 04 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar se da cuenta, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2024, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a las empresas que se indican a continuación para que presentaran la siguiente documentación:

- Electricidad y Montajes del Sur, S.L.: Anexo I: Declaración Responsable correspondiente al Lote 2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Tecnia Ingenieros Proyectos y Obras, S.L.”: Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.

Atendidos los requerimientos por parte de ambas empresas en tiempo y forma, la Mesa, a la vista de la documentación presentada, procede a su admisión, al estar acorde a lo exigido en los requerimientos.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la empresa “Martator Insurance, S.L.” en los cuatro lotes de la licitación.

Por la Mesa se **ACUERDA**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Martator Insurance, S.L.” en el Lote 1: “Barriadas Las Infantas y Arco Norte”, para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Martator Insurance, S.L.” en el Lote 2: “Barriadas La Moneda y otras” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

TERCERO.- *Requerir a la empresa “Martator Insurance, S.L.” en el Lote 3: “Barriada de Montequinto” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa “Martator Insurance, S.L.” en el Lote 4: “Avenida Condes de Ybarra y otras”, para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. ”*

Con fecha 21 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 15 de marzo de 2024, por el Ingeniero Técnico Industrial relativo a la documentación aportada por la empresa que incurría en temeridad en los cuatro lotes de la licitación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Martator Insurance, S.L.” de los cuatro lotes de la licitación, en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente sus ofertas en base a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

TERCERO.- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

LOTE 1: BARRIADAS LAS INFANTAS Y ARCO NORTE

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	36.417,12 €	100,00
2	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	37.090,90 €	95,16
3	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	39.636,35 €	76,86
4	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	39.760,65 €	75,97
5	ETRALUX, S.A.	40.298,00 €	72,11
6	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	42.287,77 €	57,81
7	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	46.495,43 €	27,57

LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS

1	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	27.690,00 €	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	28.337,09 €	94,08
3	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	30.418,87 €	75,05
4	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	30.513,81 €	74,18
5	ETRALUX, S.A.	33.125,34 €	50,30
6	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	34.721,28 €	35,71
7	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34.764,43 €	35,32

LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO

1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	27.532,13 €	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	27.790,24 €	97,37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	27.850,00 €	96,76
4	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	29.491,45 €	80,01
5	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.611,99 €	68,57
6	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	31.888,63 €	55,54
7	ETRALUX, S.A.	32.058,06 €	53,82

LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS

1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	23.541,17 €	100,00
2	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	24.450,00 €	89,66
3	ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	25.542,51 €	77,24
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	25.705,86 €	75,38
5	ETRALUX, S.A.	28.444,76 €	44,23
6	TECNIA INGENIEROS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	28.454,28 €	44,13
7	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	28.458,00 €	44,08
8	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	29.567,52 €	31,47

CUARTO.- Requerir a las siguientes empresas como mejor clasificadas en cada lote de la licitación, para la adjudicación del contrato “Reforma de la Instalación de alumbrado público en varias Barriadas”, por los importes siguientes, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
LOTE 1.- BARRIADAS LAS INFANTAS Y ARCO NORTE	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	36.417,12 €	1.820,86 €
LOTE 2.- BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	B06601587	27.690,00 €	1.384,50 €
LOTE 3.- BARRIADA DE MONTEQUINTO	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	27.532,13 €	1.376,61 €
LOTE 4.- AVENIDA	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833		1.177,06 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONDES DE YBARRA Y OTRAS			23.541,17 €	
--------------------------	--	--	-------------	--

QUINTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

Con fecha 22 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada por todas la empresas, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 10/2024/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Varias Barriadas”, a las siguientes empresas por los importes que se relacionan:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE OFERTA (IVA incluido)
LOTE 1.- BARRIADAS LAS INFANTAS Y ARCO NORTE	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	36.417,12 €	7.647,60 €	44.064,72 €
LOTE 2.- BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS	E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	B06601587	27.690,00 €	5.814,90 €	33.504,90 €
LOTE 3.- BARRIADA DE MONTEQUINTO	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	27.532,13 €	5.781,75 €	33.313,88 €
LOTE 4.- AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	23.541,17 €	4.943,65 €	28.484,82 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--	--	--

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Serrano Pérez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 35/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS REYES FERNANDO III Y ALFONSO X". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar la realización de una escultura, que constituirá un Monumento Conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X, que estará destinada a ocupar un lugar privilegiado en el entorno de la Laguna de Fuente del Rey.

Aunque el servicio a contratar conlleva la elaboración por una parte y la instalación por otra de la escultura a adquirir, se considera que el contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, ya que se trata de una pieza única, exclusiva y original que constituye una unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La escultura deberá estar finalizada y colocada en su destino en un plazo máximo de **tres meses**, a contar desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Monumento conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (27.272,73 €), más el IVA correspondiente del diez por ciento que asciende a dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (2.727,27 €), totalizando el importe de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (27.272,73 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

TERCERO.- Invitar al escultor que posee los derechos de propiedad del diseño de la escultura a adquirir, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar información del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 68902 Adquisición de fondos pictóricos y escultóricos.

QUINTO.- Delegar en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. CME/2024/77. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE BOMBEROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN AVDA. 28 DE FEBRERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan a la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L, C.I.F.: B90114695, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 29-04-2024 (2024023401) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de esta delegación D. XXXX, nombrado por la Junta de Gobierno de fecha 05-04-2024, ha emitido el 29-04-2024 *informe favorable*, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el citado facultativo, como director de las obras designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en el mismo informe.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de demolición de antiguas instalaciones de bomberos y dependencias municipales en Avda. 28 de Febrero, del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CONCESIÓN PREMIOS DEL XXX CONCURSO DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que visto el expediente de junta de gobierno tramitado con fecha de 22 de diciembre de 2023 por esta Delegación con motivo del “XXX CONCURSO NACIONAL DE COMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS” y que se ha desarrollado durante los meses de marzo y abril de este año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 22 de marzo de 2024, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios Delegación de Juventud*, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del “XXX Concurso Nacional Cómico Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local 22/12/2023, a favor de las siguientes personas:

Perceptor y NIF	Imp.bruto	Retención 15%	Concepto
XXXX	750,00	112,50	Primer premio Mejor Cómico Tema Libre
XXXX	300,00	45,00	Segundo Premio Tema Libre
XXXX	150,00	22,50	Tercer Premio Tema Libre
XXXX	500,00	75,00	Premio por la Igualdad y Contra la Violencia de Género
XXXX	500,00	75,00	Premio Autor Local
XXXX	100,00	15,00	Mención Especial al mensaje

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

Los premios especiales a los centros educativos han recaído en los siguientes centros:

Primaria: C.I. ALMINAR, dotado con 500 € en material de dibujo y una Tableta de dibujo gráfica para la ganadora.

Secundaria: CC MARÍA ZAMBRANO, dotado con 500 € en material de dibujo y una Tableta de dibujo gráfica para las ganadoras.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*. Así mismo, los premios especiales para los centros educativos de primaria y secundaria, constituido por 500 € en material de dibujo para los centros ganadores



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

respectivamente, así como las Tabletas gráficas de dibujo para las alumnas ganadoras, se efectuarán mediante contrato menor.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento, e informe de fiscalización.

CUARTO.-Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 27/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2024". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024 (punto 42), se aprueba mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato "Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2024", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de diecinueve mil quinientos cincuenta euros (19.550,00 €), más el IVA correspondiente por cuatro mil ciento cinco euros con cincuenta céntimos (4.105,50 €), lo que supone un total de veintitrés mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (23.655,50 €), IVA incluido.

El expediente se publica con fecha 19 de marzo de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de abril de 2024.

Con fecha 08 de abril de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de los artistas a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la única empresa licitadora, se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Asimismo, en relación a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	19.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se procede a baremar la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	19.500,00 €	100

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, CIF nº B91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2024” por el importe de 19.500,00 € más 4.095,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 23.595,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 975,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 25 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 27/2024/CON “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2024”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41701, tlf 955664744-652799523 y correo electrónico: antonio@forumtnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de **diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €)**, más el IVA correspondiente de **cuatro mil noventa y cinco euros (4.095,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **veintitrés mil quinientos noventa y cinco euros (23.595,00 €)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, Sr. Muñoz Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas noventa y tres a la página mil trescientas cuarenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.